

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**5254**      *Convocatoria junta general de accionistas 23/2014 sobre otras materias*

#### NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Palma de Mallorca, a 21 de abril de 2016.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El día 22 de enero de 2014, Don José Luis Nicolau Rullán, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de la entidad mercantil Kristianstomm AB , presentó en este Juzgado solicitud por la que instaba a la convocatoria de Junta General de la entidad mercantil Puerto 2006 S.L., que por turno de reparto correspondió a este Juzgado. Se dio traslado para preceptiva audiencia la administrador, resultando la misma infructuosa, procediéndose por diligencia de ordenación de 7 de octubre de 2015, a notificar mediante edictos al administrador, de la entidad Puerto 2006 S.L., Don Andras Szasc, la diligencia de fecha 24 de enero de 2014, sin que se realizara manifestación alguna, el expediente pasó a la mesa del Juez a día 20 de abril para dictar la oportuna resolución.

#### DISPONGO

**Que debo ACORDAR Y ACUERDO** convocar Junta General Extraordinaria de la entidad mercantil Puerto 2006 S.L., que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Des Falco nº 29, 1º-2B, parroquia de Jesús, 07840, Santa Eulalia del Río, el lunes día 30 de mayo de 2016, a las 17:00 horas, siendo presidida por el letrado Don Antoni Balague Planells y actuando en condición de Secretario el representante legal de la entidad Kristianstomm AB , con el orden del día fijado por la solicitante :

- Disolución de la compañía y modificación correspondiente de los estatutos
- Cese de administrador y nombramiento de liquidador
- Revocación y otorgamiento de poderes
- Ruego y preguntas

Todos los gastos que se ocasionen corren a cargo de la sociedad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Conforme al artículo 173 TRLSC en su nueva redacción tras la Ley 25/2011, de 1 de agosto, a la cláusula estatutaria que se contempla en el Título III, artículo 20 de los Estatutos de la sociedad Puerto 2006 S.L., que establece “ Toda Junta General deberá ser convocada por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrito, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de socios. Las comunicaciones individuales deberán cursarse de forma que entre la última que se remita y la fecha fijada para la celebración de la junta medie un plazo de, al menos, quince días, salvo para los casos de fusión y escisión en que la antelación deberá ser de un mes como mínimo. La comunicación expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, el Orden del día, y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación. Se hará constar en el anuncio las menciones obligatorias que en cada caso exija la Ley en relación a los temas a tratar”. En virtud de ello convóquese a los socios mediante notificación personal, por carta certificada con aviso de recibo, a cuyo efecto se comisiona al solicitante para que proceda a efectuar dicha comunicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANDRAS SZASC, se extiende la presente para que sirva de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dos de Mayo de dos mil dieciséis.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL**